



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE DERECHO Y EL CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce, comparecen **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República- Facultad de Derecho representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena, y por la Sra. Decana Esc. Dora Bagdassarián, con domicilio en 18 de julio 1824, y **POR OTRA PARTE:** el Centro Estudiantes de Derecho (en adelante CED), representado en este acto por la Br. Florencia Ualde, con domicilio en 18 de julio 1824 (hall de la Universidad), quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO. Antecedentes.

1. El CED es el gremio de los estudiantes de Abogacía-Notariado, es persona jurídica hábil y reconocida e inscripta en el Registro correspondiente desde el 16 de Octubre de 1950, con domicilio en Avenida 18 de julio 1824 (hall de la UdelaR) de la ciudad de Montevideo.
2. El Estatuto del CED prevé entre sus fines “sostener los intereses generales y las aspiraciones universitarias y sociales del estudiantado”
3. Para cumplir con dicha finalidad, entre otras actividades, brinda un servicio de fotocopiado y oficina de acceso a materiales de estudios sin fines de lucro, por el cual se propone facilitar el acceso a materiales de estudio a estudiantes de diversas carreras dictadas en la Facultad.
4. La gestión de dicho servicio se encuentra a cargo de la Secretaría Coordinadora del CED, en tanto órgano jerarca del CED, de acuerdo a las disposiciones contenidas en su estatuto.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

5. La Facultad emprende diversas acciones de mejora de la enseñanza, demostrando un interés sostenido en perfeccionar mecanismos que mitiguen la deserción y el abandono de los estudiantes, fundamentalmente en los primeros años de las diversas carreras.
6. La Facultad ha aprobado diversos convenios tendientes a generar pasantías y becas de trabajo para estudiantes.
7. La Facultad ha generado diversos ejes de trabajo de cara a evitar la desvinculación de estudiantes por causas socio-económicas.

SEGUNDO. Finalidad.

A partir del presente proyecto se busca lograr la plena recuperación del servicio de fotocopiado que brinda el Centro Estudiantes de Derecho.

En términos generales se propone lograr un servicio de fotocopiado que este acorde al proyecto académico de la Facultad de Derecho, colmando las necesidades académicas, así como las posibilidades económicas de los estudiantes y docentes de la Facultad.

Se propone la mejora del servicio a partir de medidas de alto impacto en la gestión del mismo. De esta forma se pretende colaborar con el objetivo de mejora de la enseñanza trazado por la Facultad a través de la consolidación de un sistema de materiales de cursado accesibles y de calidad.

TERCERO. Objeto.

Se espera lograr con el presente acuerdo un fortalecimiento de las políticas de acceso a materiales de estudio de manera tal que se logre:

- 1) la ampliación y diversificación de materiales de estudio y dispositivos pedagógicos dirigidos a mejorar el aprendizaje,
- 2) la reducción significativa de los costos de los materiales por tratarse de un servicio sin fines de lucro,
- 3) generar materiales de estudio para todos los docentes encargados de curso, de todas las materias y en todas las carreras que dicta la facultad,



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

4) la eliminación de obstáculos económicos que generan desvinculación de estudiantes de condiciones socio-económicas vulnerables.

Se trata de superar las carencias institucionales en la reproducción, generación y difusión de materiales de apoyo al curso, actualización de bibliografías y normativa vigente, producción de herramientas y dispositivos didácticos orientados a la mejora del aprendizaje.

Se parte del supuesto que la coordinación de esfuerzos institucionales entre la Facultad de Derecho – UdelaR y el Centro Estudiantes de Derecho – ASCEEP-FEUU generará avances significativos en el terreno del aprendizaje y el acceso a materiales de estudio de calidad.

CUARTO. Fundamentación.

Dado que las características del objeto de estudio de las carreras dictadas en la Facultad de Derecho y su vinculación intrínseca con las letras, el análisis y estudio de texto, así como la preeminencia de materias teóricas en los planes de estudio de nuestra Facultad, hacen que sea indispensable contar con materiales de estudio (textos) de calidad, diversos y en permanente actualización.

Se pretende mediante la suscripción del presente acuerdo facilitar el acceso a los materiales necesarios para el cursado curricular de las asignaturas de la Carrera abarcando con la ejecución del convenio a la mayor cantidad de estudiantes posibles.

Particularmente en los primeros años de la carrera, las dificultades inherentes al ingreso a la universidad, las condicionantes socio-económicas, así como cierta desorientación reinante entre los nuevos estudiantes potencian la necesidad de contar con un buen sistema de materiales y recursos bibliográficos, un sistema de alta calidad pero de fácil acceso.

También mediante actividades conjuntas los comparecientes harán especial énfasis en satisfacer todos los requerimientos de los recursos bibliográficos con fácil acceso a los estudiantes que se encuentren los primeros años de la Carrera, orientando a los mismos en el acceso a todos los materiales necesarios para el estudio de la misma.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Se entiende pertinente que mediante la ejecución del presente acuerdo las partes crearán un dispositivo pedagógico didáctico que mejore los procesos de aprendizaje y mitigue los efectos de la masificación.

Se procurará asimismo para estudiantes que rindan exámenes en forma libre un sistema de materiales generales de la materia y específicos de cada docente de manera de apoyar al estudiante que opte por dicha modalidad de cursado, fomentando así su permanencia y reinserción en la Facultad.

QUINTO. Obligaciones conjuntas de las partes.

Las partes en forma conjunta asumirán la tarea de:

1. Generar un sistema de materiales de estudio accesible a los estudiantes. La accesibilidad a los materiales de estudio se entiende en términos:
 - a) económicos: debe entenderse que se trata de la sumatoria de todos los materiales básicos indicados por todos los docentes de todas las materias cursadas por un estudiante.
 - b) radicación de los materiales: utilización del centro de fotocopiado como punto de referencia para la adquisición de todos los materiales básicos.
 - c) diversidad y pluralidad de fuentes bibliográficas y de estudio.
2. Ofrecer nuevos materiales, compilaciones y trabajos elaborados o autorizados por los respectivos docentes que operen como apoyo al curso.
3. Aumentar la cantidad de estudiantes y docentes que hacen uso del servicio.
4. Diversificación y actualización permanente de los materiales de estudio, contribuyendo a contar con una bibliografía plural.
5. Apoyo a docentes encargados de cursos en la generación y difusión de materiales a través de la edición de compilaciones, guías de clase, bibliografías, casos jurisprudenciales, simulación de casos, casos prácticos y otros dispositivos pedagógicos innovadores.
6. Apoyo y trabajo articulado con aspirantes y docentes grado 1 y 2 en edición y publicación de primeros artículos vinculados a la enseñanza. Esto se vincula con los objetivos trazados por la Facultad en torno a la carrera y formación docente, así como



con las normas referentes al tema contenidas en los reglamentos de designaciones docentes y reglamento de aspirantes.

7. Generar una política de becas de estudio permanente mediante la cual se pueda acceder a los materiales de estudio. Se propenderá a becar a un número significativo de estudiantes que así lo requieran y justifiquen.
8. Generar una política de becas de trabajo a estudiantes del servicio.
9. Generar materiales para todas las materias de todas las carreras de la Facultad.
10. Brindar particular respaldo a la Licenciatura en Relaciones Laborales en la confección y edición de nuevos materiales de estudio.

SEXTO. Obligaciones asumidas por cada una de las partes.

La Facultad de Derecho se compromete a otorgar apoyo al servicio de fotocopiado del CED con:

1. Con la financiación de becarios suficientes para brindar la atención en el servicio y que desarrollarán sus actividades en el centro de fotocopiado, los que serán designados de acuerdo a las condiciones que establezcan las partes de común acuerdo.
2. A financiar un programa que consista en apoyo económico para el otorgamiento de becas de estudio en fotocopias y cuadernos de estudio, fichas y librillos que edite el servicio de fotocopiado del CED.
3. A colaborar en la elaboración de materiales de estudio mediante la realización de convocatorias y llamados a elaborar materiales de estudio.

El Centro Estudiantes de Derecho (CED) se compromete a otorgar:

1. Un servicio de fotocopiado accesible a los estudiantes desde el punto de vista económico mediante un precio accesible en el costo de la fotocopia y los materiales que se encuentren disponibles en el servicio.



2. Realizar un trabajo de compilación de la bibliografía con colaboración de los docentes que aseguren la calidad y actualización de los materiales.
3. A mantener en forma permanente actualizada la base de materiales de estudio disponibles en el servicio.
4. A promover un sistema de becas en fotocopias a los estudiantes de acuerdo a las condiciones que de común acuerdo se establezcan.
5. A realizar la convocatoria para interesados en prestar tareas en el CopyCED de acuerdo con las bases que oportunamente las partes acuerden.

El presente convenio no implica que, por este acto y por su mera suscripción, se asuman compromisos financieros por parte de la Facultad de Derecho. Previo a efectivizar cualquier gasto emergente de este acuerdo deberá tener el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO. Colaboración Docente

La Facultad manifiesta interés común en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución a la capacitación de los docentes de Facultad para la elaboración de materiales de estudio y dispositivos pedagógico-didácticos innovadores orientados a la mejora del aprendizaje y los cursos de grado.

A tales efectos, la Facultad estructurará programas de perfeccionamiento en diversas áreas temáticas vinculadas con pedagogía, que impliquen la realización de cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización. En la organización y desarrollo de los cursos, será objeto primordial de las partes, el estructurar un sistema formativo de nivel acorde con las necesidades concretas de la Facultad.

OCTAVO. Rendición de Cuentas y presentación de informes.

El CED deberá presentar informe y rendir cuentas en forma semestral sobre los recursos ejecutados por el presente convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Se deberá presentar por parte del CED y a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley 18.099 la acreditación del pago efectivo de los montos emergentes de las becas correspondientes a los estudiantes que desempeñen las tareas en el servicio, así como los aportes realizados en virtud del cumplimiento de las contribuciones especiales de la seguridad social.

Se deberá amparar a los becarios en el seguro de accidentes de trabajo referido en el Artículo 7° de la ley 17.230 del 21 de diciembre de 1999 a los efectos de brindar cobertura durante el desempeño de sus tareas.

NOVENO. Plazo. El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Br. Florencia Ualde
Secretaria
CED

Esc. Dora Bagdassarián
Decana
Facultad de Derecho